



ACTA CFP N° 21/2001

ACTA N° 21/2001

En Buenos Aires a los 28 días del mes de junio de 2001, siendo las 15:30 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Sr. Suplente del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA), Presidente del CFP, Dr. Fernando Georgiadis, el representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Pablo Loubet Jambert, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Ministro Agustín Caballero, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE (MDSyMA) Lic. Gabriel Sesar, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director de Pesca de la Provincia de RIO NEGRO, CPN Italo Sangiuliano, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes el Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas del MDSyMA, Lic. Oscar Padin, el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas y el Lic. Ricardo Delfino por el MDSyMA. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Verificado el quórum con la presencia de NUEVE (9) miembros, se da inicio a la sesión con la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) Resolución SAGPyA N° 237/2001: Prohibición pesca de calamar al sur del paralelo 43° 30'S.

2) CUOTIFICACIÓN:

2.1.- Nota de la Comisión Asesora Honoraria (CAH) informando sobre la reunión que realizara para el tratamiento del borrador del Régimen Específico de CITC de merluza común remitido por el CFP.

2.2. Proyecto de resolución del Régimen Específico de CITC de merluza de cola del Consejero Omar Rapoport.

2.3. Proyecto de resolución del Régimen Específico de CITC de polaca del Consejero Omar Rapoport.

2.4.- Nota de COOMARPES LTDA. (5/06/01) solicitando ser considerada como grupo empresario a los efectos de la cuotificación.

2.5.- Expediente EXPMECONA EX 221-000260/2001: Presentación de GALEMARE S.R.L. sobre información requerida por la Resolución CFP N° 4/2200.



ACTA CFP N° 21/2001

2.6.- Exp. N° 800-005897/2000: dictamen del Dr. Federico Iribarren, Asesor del Secretario Regúnaga, sobre proyecto de resolución para derogar la Resolución SAGPyA N° 377/98.

3) POLITICA DEL CALAMAR: Temporada 2002 (a solicitud de la Provincia de Santa Cruz).

4) Capturas Máximas Permisibles (CMP): Determinación de la CMP de la unidad sur de manejo de vieira para el segundo semestre de 2001.

5) CCRVMA:

5.1.- Nota del Director de Antártida del MRECIyC (15/06/01) informando sobre un sobrante en el pago de la contribución argentina a la CCRVMA correspondiente al año 2001.

5.2.- Nota del Director de Antártida del MRECIyC a la DNPYA (12/06/01 ingresada al CFP el 22/06/01) solicitando un informe sobre las operaciones pesqueras que se prevean realizar para la temporada 2001/2002 en el área de la Convención.

6) TEMAS VARIOS:

6.1.- Nota de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (06/06/01) solicitando que el CFP le informe la decisión tomada en relación con la petición de GRINFIN S.A. de fijar un coeficiente de conversión para el producto HyG de merluza común con cola.

6.2.- Nota del SSPYA N° 35 (11/06/01) adjuntando el informe sobre la Situación del Sistema de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite (MONPESAT) producido por el Área Control e Inspecciones.

6.3.- Nota del Coordinador General del PROMASPE, Lic. Gabriel Sesar, solicitando reasignación de fondos del Programa de Capacitación en Prácticas de Pesca Responsable al PROMASPE para completar la impresión y distribución de los documentos de los últimos dos seminarios.

6.4.- Expediente EXPMECONA EX 800-008154/2000: Proyecto de GRINFIN S.A. para la incorporación de un buque a la pesca de vieira.

6.5.- Nota de UDIPA (8/06/01) sobre la situación de los buques pesqueros sin permiso para merluza.

6.6.- Informe sobre la Conferencia Internacional "Biotecnología en una Economía Global: Ciencia y Principios Precautorios" remitido por el Consejero Oscar Padin para los demás Consejeros.

6.7.- Nota del Dr. Bruno Prenski (15/06/01) informando sobre su nueva función como vocal de la Comisión de Administración del SENASA.

6.8.- Informe del Dr. Georgiadis sobre la reunión de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur realizada en Londres y sobre las reuniones mantenidas en España.

6.9.- Inactividad comercial de buques pesqueros: Exp. 800-008266/00: solicitud de PIONERA S.A. de justificación a la inactividad comercial del b-p TRIUNFO.

6.10.- Nota del INIDEP (26/06/01) en respuesta a la Nota CFP 255/01 que solicitaba la inclusión en los planes de investigación de las especies de condrictios más conocidas.

6.11.- Otros.



ACTA CFP N° 21/2001

1) Resolución SAGPyA N° 237/2001: Prohibición pesca de calamar al sur del paralelo 43° 30´S.

El Dr. Georgiadis explica a los demás Consejeros el marco en el cual se tomó la decisión de referencia en relación con las actuaciones que la Autoridad de Aplicación desarrolla en la Comisión de Pesca del Atlántico Sur sobre aspectos relacionados a la conservación de las especies que allí se capturan.

Finalmente se acuerda por unanimidad ratificar la Resolución SAGPyA N° 237/2001.

2) CUOTIFICACION:

2.1.- Nota de la Comisión Asesora Honoraria (CAH) informando sobre la reunión que realizara para el tratamiento del borrador del Régimen Específico de CITC de merluza común remitido por el CFP.

Se toma conocimiento de la nota enviada por la CAH del CFP solicitando una prórroga para la entrega del análisis realizado al borrador del Régimen Específico de CITC de merluza común remitido por el CFP, hasta el día 10 de julio próximo y se decide por unanimidad aprobar la petición. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que curse la nota correspondiente.

2.2. Proyecto de resolución del Régimen Específico de CITC de merluza de cola del Consejero Omar Rapoport.

Se acuerda trasladar el tratamiento de este punto para la próxima reunión del CFP.

2.3. Proyecto de resolución del Régimen Específico de CITC de polaca del Consejero Omar Rapoport.

Se acuerda trasladar el tratamiento de este punto para la próxima reunión del CFP.

2.4.- Nota de COOMARPES LTDA. (5/06/01) solicitando ser considerada como grupo empresario a los efectos de la cuotificación.

Se recuerda que durante la reunión taller de la presente se procedió a dar lectura a la nota de referencia y luego de analizada la misma se acordó que por Secretaría Técnica se requiera a COOMARPES LTDA que envíe un listado completo de los socios y de los buques que la misma agrupa, discriminados por tipo de flota a la que pertenecen y con la descripción de sus respectivos permisos de pesca y de las capturas históricas realizadas en el período que fija la Ley N° 24.922 a los efectos de la cuotificación (1989-1996).



ACTA CFP N° 21/2001

Asimismo se acuerda que se incluya en el requerimiento mencionado una copia del Acta de Asamblea donde los socios aprobaron realizar la petición de referencia al CFP.

2.5.- Expediente EXPMECONA EX 221-000260/2001: Presentación de GALEMARE S.R.L. sobre información requerida por la Resolución CFP N° 4/2200.

Se recuerda que durante la reunión taller de la presente, luego de un intercambio de ideas, se acordó preparar una resolución de carácter general para estos casos no contemplados en la normativa dictada hasta el momento. En este sentido se da lectura a un proyecto de resolución elaborado por la Secretaría Técnica del CFP, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo I, a través del cual, a los efectos del procesamiento de la documentación que debe integrarse en virtud de las Resoluciones CFP N° 8/2000, N° 9/2000 y N° 10/2001, los permisionarios que no hubieren declarado inversiones en el ANEXO IV de la Resolución CFP N° 4/2000 deberán abonar una tasa del 0,5 % del monto total de las inversiones realizadas de conformidad con el primer balance contable cerrado posterior a 1996.

Finalmente se aprueba el proyecto por unanimidad y se procede a firmar la Resolución CFP N° 14/2001.

2.6.- Exp. N° 800-005897/2000: dictamen del Dr. Federico Iribarren, Asesor del Secretario Regúnaga, sobre proyecto de resolución para derogar la Resolución SAGPyA N° 377/98.

Al respecto el Dr. Georgiadis solicita que se traslade el tratamiento de este punto para el Orden del Día de la próxima reunión del CFP. La moción es aprobada por unanimidad.

3) POLITICA DEL CALAMAR: Temporada 2002.

Por Secretaría Técnica se informa que se ha incluido este punto en el Orden del Día a solicitud del Consejero Gerardo Nieto, quien manifiesta a los Consejeros presentes que considera importante iniciar a la brevedad el tratamiento de este tema porque las condiciones para operar sobre la especie durante la temporada 2002 deberían fijarse con la suficiente antelación sobre la base de la información que proporciona el INIDEP.

De este modo explica que considera necesario en primer lugar prever la captura potencial para el año próximo y dejar sentada la necesidad de aumentar el número de poteros nacionales, para lo cual propone preparar una resolución similar a la 515/00 (Registro de poteros nacionales) de la SAGPyA a fin de obtener una definición temprana sobre la cantidad de buques nacionales que operarían y las



ACTA CFP N° 21/2001

posibilidades de asignar los excedentes que pudieran quedar. En este sentido propone que cada Consejero traiga sus propuestas y opiniones para la próxima reunión del Consejo.

Sobre el particular, el Dr. José María Casas expresa que concuerda con dar un inicio temprano al tratamiento de la política del calamar y que la propuesta de la Provincia de Buenos Aires es la de priorizar la captura con arte selectivo (poteras) y que para ello se debe abrir por un período de tiempo determinado un registro para incorporar en forma definitiva buques poteros a la matrícula nacional y/o para locar a casco desnudo conforme el artículo 36 de la Ley N° 24.922. Asimismo que, vencido dicho plazo, debe cerrarse la incorporación de nuevos buques al caladero y continuar con dicho proceso de argentinización de la captura de calamar, debiendo ser realizada la misma por la flota potera nacional y el excedente distribuirse entre la flota arrastrera de bandera nacional, compuesta por buques fresqueros y congeladores (operando estos últimos al sur del paralelo 48° S). Los buques poteros, fresqueros y congeladores deberán descargar el 20 % de cada marea, lo que daría nuevamente ocupación a las plantas en tierra y generaría más puestos de trabajo.

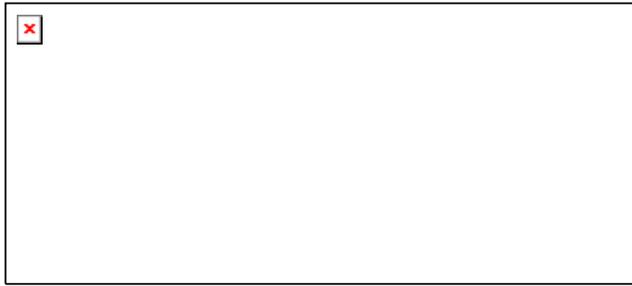
Al respecto, el Dr. Georgiadis informa que la SAGPyA ya se encuentra trabajando en un proyecto de estas características y que lo traerá a consideración del CFP a la brevedad posible.

El representante del MRECIyC, Ministro Agustín Caballero, manifiesta la conveniencia de analizar la apertura del nomenclador arancelario para incluir más posiciones del calamar a fin de posibilitar un mejor escenario para eventuales negociaciones.

El Dr. Georgiadis manifiesta que comparte la preocupación expresada por el Ministro Caballero y que en poco tiempo más habrá una presentación concreta para avanzar en la apertura de posiciones arancelarias.

4) Capturas Máximas Permisibles (CMP): Determinación de la CMP de la unidad sur de manejo de vieira para el segundo semestre de 2001.

La Secretaria Técnica explica que ha recibido una nota del INIDEP en la que el Instituto recomienda extender al lapso anual la cifra adelantada de 15.000 toneladas de CMP de la especie vieira patagónica, hasta tanto se concrete la campaña de evaluación de la Unidad Sur de esta especie. Asimismo informa que esta recomendación del INIDEP vale específicamente para la Unidad Sur de manejo de la especie, cuyo límite sur se encuentra en los 43° 50' de latitud Sur, aclaración que no fue contemplada en la Resolución CFP N° 9/2001 a través de la cual se fijaron las CMP para el año en curso.



ACTA CFP N° 21/2001

En este contexto se decide por unanimidad en primer lugar dejar sentada en actas la aclaración de los límites geográficos de las unidades de manejo de esta especie informados por el INIDEP y comunicar la misma a la Autoridad de Aplicación a los efectos del control de las capturas (Unidad Sur de manejo: área delimitada por los paralelos 39° 30' y 43° 50' de latitud Sur). En segundo término, dictar una resolución prorrogando el ámbito temporal de vigencia para la CMP de la Unidad Sur de manejo de la especie vieira (*Zygochlamys patagonica*), establecida por Resolución CFP N° 9/2001 cuyo proyecto se adjunta a la presente como Anexo II. Al respecto se procede a la firma de la Resolución CFP N° 15/2001.

Finalmente se instruye a la Secretaría Técnica para que requiera al INIDEP una definición clara sobre todas las unidades de manejo de la especie vieira y la información sobre las capturas de esta especie realizadas durante el año 2000 en el área cercana a la unidad Sur, donde para el año en curso, según informara a este Consejo, se han capturado a la fecha alrededor de 12.000 tns.

5) CCRVMA:

5.1.- Nota del Director de Antártida del MREClYC (15/06/01) informando sobre un sobrante en el pago de la contribución argentina a la CCRVMA correspondiente al año 2001.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se acuerda por unanimidad acceder a la propuesta presentada en la misma para depositar el saldo de U\$S 1.408,61 en la cuenta de la CCRVMA en concepto de adelanto de la contribución argentina al presupuesto de la Comisión correspondiente al año 2002.

5.2.- Nota del Director de Antártida del MREClYC a la DNPYA (12/06/01 ingresada al CFP el 22/06/01) solicitando un informe sobre las operaciones pesqueras que se prevean realizar para la temporada 2001/2002 en el área de la Convención.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y el representante de la Autoridad de Aplicación, Dr. Georgiadis, manifiesta que no está en conocimiento de ninguna actividad exploratoria a realizarse en el área de la CCRVMA.

6) TEMAS VARIOS:

6.1.- Nota de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (06/06/01) solicitando que el CFP le informe la decisión tomada en relación con la petición de GRINFIN S.A. de fijar un coeficiente de conversión para el producto HyG de merluza común con cola.



ACTA CFP N° 21/2001

Se toma conocimiento de la nota de referencia y la Secretaria Técnica recuerda que la misma fue elevada oportunamente a consideración del INIDEP (Nota CFP N° 59/01). Sobre el particular, el Dr. Georgiadis manifiesta que averiguará lo actuado al respecto por el Instituto y lo informará al CFP a la brevedad, pidiendo informes sobre la posibilidad de elaborar un coeficiente, sea con información propia o con elementos que se dispongan de la legislación comparada.

Asimismo, ante la propuesta de los Consejeros Loubet y Nieto, se acuerda incluir a la solicitud cursada al INIDEP el pedido de evaluación de un coeficiente de conversión para la aleta de raya con y sin piel, dado el volumen de captura de esa especie que se está produciendo.

6.2.- Nota del SSPyA N° 35 (11/06/01) adjuntando el informe sobre la Situación del Sistema de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite (MONPESAT) producido por el Área Control e Inspecciones.

Se toma conocimiento del informe de referencia y se acuerda que los Consejeros lo analicen en forma individual y presenten sus dudas a la brevedad.

El Consejero Loubet recuerda asimismo que en la reunión taller del Consejo de la semana pasada se requirió al área de Control e Inspecciones de la DNPyA una ampliación de esta información que contemple propuestas de solución a los puntos planteados en el informe como así también estimaciones de costos, tarea que el área respectiva se encuentra realizando.

El Consejero Georgiadis solicita que el tema se vuelva a incluir en el Orden del Día de la próxima reunión. Moción que es respaldada por el resto de los Consejeros presentes.

Por su parte el Dr. Casas reitera el pedido formulado oportunamente por las Provincias integrantes del CFP respecto de contar con una terminal que las habilite para acceder directamente al sistema. Al respecto el Dr. Georgiadis expresa que comparte la inquietud manifestada por el representante de la Provincia de Buenos Aires y que es un tema que se viene analizando hace tiempo por parte de la Autoridad de Aplicación quien está trabajando en una redefinición del sistema que supere estas limitaciones, porque considera que cuanto mayor sea el acceso a la información por parte de los interesados habrá una mayor transparencia y mejorará el funcionamiento del mismo.

6.3.- FO.NA.PE.: Nota del Coordinador General del PROMASPE, Lic. Gabriel Sesar, solicitando reasignación de fondos del Programa de Capacitación en Prácticas de Pesca Responsable al PROMASPE para completar la impresión y distribución de los documentos de los últimos dos seminarios.



ACTA CFP N° 21/2001

El Lic. Sesar explica que con parte de los fondos aprobados el año pasado por el CFP para el Proyecto de Capacitación en Pesca Responsable del PROMASPE, por un total de \$ 38.300, se trabajó durante tres meses con dos profesionales capacitadas en formación de adultos y se realizaron dos talleres, uno en Mar del Plata y otro en Puerto Madryn de los que se elaboraron algunas síntesis. Considerando que el Proyecto finalizará el día 30 de junio próximo y a fin de facilitar la continuidad de las experiencias de los talleres realizados, informa que está elaborando una propuesta para utilizar el saldo de los fondos asignados en alguna actividad específica de fortalecimiento de la conciencia de pesca responsable que presentará al CFP a la brevedad.

Los demás Consejeros asienten con esperar a la propuesta para decidir al respecto.

6.4.- Expediente EXPMECONA EX 800-008154/2000: Proyecto de GRINFIN S.A. sobre la incorporación de un buque para la captura de vieira patagónica.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia y se acuerda por unanimidad denegar el proyecto de marras con fundamento en el informe del INIDEP que obra en las mismas, según el cual no resulta procedente la incorporación de nuevos buques para la captura de esta especie. En este sentido se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva el expediente citado a la Autoridad de Aplicación a los fines que correspondan.

Por su parte, el representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, solicita que se analice la posibilidad de que el interesado presente un proyecto nuevo para los bancos que se encuentran al sur de las unidades de manejo de esta especie definidas hasta el momento.

6.5.- Nota de UDIPA (8/06/01) sobre la situación de los buques pesqueros sin permiso para merluza.

Habiéndose analizado la presentación de UDIPA se decide por unanimidad responder que el CFP no considera viable la petición porque existe una decisión judicial que excede las facultades del CFP para hacer lugar a la misma y además, en el caso que los permisos de pesca que se proponen redistribuir entre los asociados de la entidad presentante caducaran por acción judicial, se deberían extender nuevos permisos de pesca que no condicen con la capacidad actual del caladero de merluza ya que finalmente se estaría aumentando el esfuerzo de pesca. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que curse la nota correspondiente.

Por su parte el Consejero Nieto manifiesta que no obstante la decisión adoptada por el CFP en algún momento deberá analizarse en profundidad este tema porque estos casos requieren una solución que a lo mejor podría buscarse a través de la reserva de cuota prevista para las situaciones de mayor interés social. El representante de la Provincia de Buenos Aires manifiesta que adhiere a esta postura.



El Consejero Fernando Georgiadis expresa que la Autoridad de Aplicación considera que deben tenerse en cuenta algunas situaciones particulares y que si bien no adhiere a nada en particular, algún día habrá que buscar una solución definitiva.

6.6.- Informe sobre la Conferencia Internacional “Biotecnología en una Economía Global: Ciencia y Principios Precautorios” remitido por el Consejero Oscar Padin para los demás Consejeros.

Se toma conocimiento del informe de referencia y se agradece el mismo al Lic. Padin.

6.7.- Nota del Dr. Bruno Prenski (15/06/01) informando sobre su nueva función como vocal de la Comisión de Administración del SENASA.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

6.8.- Informe del Dr. Georgiadis sobre la reunión de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur realizada en Londres y sobre las reuniones mantenidas en España.

El Dr. Gerogiadis informa a los demás Consejeros lo actuado en el viaje que ha realizado a Londres con motivo de la celebración de una reunión de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur y a Madrid para concurrir al encuentro “Diálogo Privilegiado España-Argentina”, donde se llevó a cabo un repaso de los temas de interés entre ambas naciones y en el que para este año se incluyó el tema pesquero, razón por la cual fue invitado.

6.9.- Inactividad comercial de buques pesqueros: Exp. 800-008266/00: solicitud de PIONERA S.A. de justificación a la inactividad comercial del b-p TRIUNFO.

Se toma conocimiento de la certificación realizada por la Autoridad de Aplicación de las presentaciones de la firma PIONERA S.A. solicitando la justificación a la inactividad comercial del b-p TRIUNFO y se acuerda por unanimidad conceder la justificación requerida en los términos del artículo 2° de la Resolución CFP N° 1/2001.

6.10.- Nota del INIDEP (26/06/01) en respuesta a la Nota CFP 255/01 que solicitaba la inclusión en los planes de investigación de las especies de condricios más conocidas.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

6.11.- Otros.



ACTA CFP N° 21/2001

6.11.1.- Nota de PESCASUR S.A. (22/06/01) solicitando vistas de las actuaciones por las cuales el CFP denegó la petición de reserva del permiso de pesca del b-p ALVAMAR VII.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se acuerda por unanimidad dar respuesta a la misma informando al interesado que, previo al otorgamiento de la vista solicitada, suspensivo de plazos en curso para su representada en los términos del artículo 76 del Decreto N° 1759/72, deberá acreditar su personería en los términos del artículo 32 del decreto mencionado anteriormente.

6.11.2.- Inactividad comercial de buques pesqueros: Proyecto de resolución del Lic. Omar Rapoport.

Se toma conocimiento y se da tratamiento al proyecto de referencia a través del cual se prorroga la vigencia de la Resolución CFP N° 1/2001 hasta que se proceda a la asignación efectiva de cuotas de captura. Finalmente se aprueba el mismo por unanimidad, adjuntándose el borrador como Anexo III de la presente.

A continuación se procede a firmar la Resolución CFP N° 16/2001.

6.11.3.- Retiro efectivo de buques pesqueros del caladero.

El Lic. Rapoport presenta un proyecto de resolución, que pide incorporar al Orden del Día de la próxima reunión del CFP, por el cual se prevé alentar el retiro definitivo de embarcaciones del caladero, con el objeto de disminuir el esfuerzo sobre los recursos pesqueros como así también solicitar a la Autoridad de Aplicación que implemente los mecanismos que permitan resolver todos los trámites y solicitudes de los administrados que gestionen el retiro definitivo de embarcaciones del caladero, reservando los derechos emergentes del permiso de pesca de la embarcación retirada a los efectos de participar en el proceso de cuotificación, en el marco de la legislación vigente.

Finalmente se aprueba la moción de incluir el punto al Orden del Día de la reunión venidera.

Siendo las 18:15 hs. se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar próxima los días 11 y 12 de julio próximos, según el siguiente cronograma:

Miércoles 11 de julio:

10:00 hs. Reunión taller.

13:00 hs. Receso para almuerzo.

15:00 hs. Continuación reunión taller.

Jueves 12 de julio:



ACTA CFP N° 21/2001

10:00 hs. Continuación reunión taller.
13:00 hs. Receso para Almuerzo.
15:00 hs. Reunión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo IV.